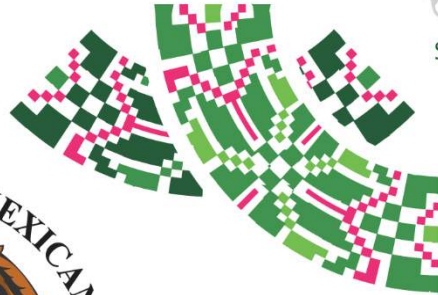


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 20 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
58 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.

**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

**José Ricardo Gallardo Cardona**

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretario General de Gobierno

**Ana Sofía Aguilar Rodríguez**

Directora del Periódico Oficial del Estado-  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad responsable en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado:

### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar copia de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (juicios judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No DCL. No PDF.

### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.sl.gob.mx/](http://periodicooficial.sl.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido.

## H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.

### Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

#### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### TRANSITORIOS

#### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal mantiene como condición ineludible que la asignación de los recursos se enfoque a los programas y proyectos cuyos resultados responden a la satisfacción de las demandas sociales y que impactan en mayor medida en el desarrollo del Municipio.

Por ello, las finanzas deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación y fortalecimiento del ingreso, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que, junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública. Los recursos de que dispone el Municipio, dependen en gran medida, de las participaciones y aportaciones que les suministra el gobierno federal, ya que los recursos propios son pocos, debido a que las fuentes de tributación son escasas, aunado a la falta de cultura de la población para contribuir al gasto público. Por lo que se hace difícil que el ayuntamiento cumpla con sus objetivos y metas de gobierno

El complejo entorno global y nacional incide en el desempeño económico de nuestro Estado e impacta significativamente en las finanzas públicas. Ello se refleja que en el año 2023 se prevea una disminución moderada en cuanto al crecimiento del gasto federal destinado a las entidades federativas y municipios, en este contexto, el Presupuesto de Egresos, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso, a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las áreas de la administración Municipal.

Este presupuesto de egresos para el Municipio de Cedral, S.L.P., por el ejercicio 2023, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Así mismo se observa en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la Ciudadanía, sacrificando erogaciones que no tienen una asignación, de apoyo directo a estos, cuando en condiciones de disminución del ingreso, se tenga que ajustar estos conceptos por mandato legal en materia de disciplina financiera. Bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer. De esta manera se muestran claramente los importes que se han asignado a los distintos rubros del gasto, marcando con ello un límite, que en conjunto los departamentos establecieron, de acuerdo a sus objetivos y propósitos, plasmados en sus matrices de indicadores de resultados (MIR), con los que elaboraron sus programas de trabajo.

El Proyecto del Presupuesto 2023 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas en un entorno de crisis y mantiene la premisa de no recurrir al endeudamiento ante la previsión de menores ingresos de libre disposición.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Cedral, S.L.P.

### **POLITICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Cedral, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Establecer las bases necesarias para hacer llegar a la población vulnerable los servicios públicos necesarios para la sustentabilidad de vida.
- Concretar y establecer los lineamientos para que los recursos públicos sean aplicados de manera responsable y transparente para que se cumplan las metas que tiene la administración en materia de disminución de rezago y pobreza dentro del municipio
- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
- Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización
- Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto

- Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

## **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$ **96,710,053.11** (Noventa y Seis Millones Setecientos Diez Mil Cincuenta y Tres pesos 11/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cedral, S.L.P.

### **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Cedral, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

## **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:



- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.



**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos

para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$96,710,053.11, (Noventa y Seis Millones Setecientos Diez Mil Cincuenta y Tres pesos 11/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>44,132,556.87</b>
11	Recursos fiscales	7,270,051.34
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	50,000.00
15	Recursos federales	36,812,505.53
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>52,577,496.24</b>
25	Recursos federales	52,577,496.24
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>96,710,053.11</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:





**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	40,378,633.45
2	Gasto de Capital	52,577,496.24
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1,753,923.42
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>96,710,053.11</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>26,651,928.19</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>22,776,082.49</b>	
1110	Dietas	2,342,678.50	
1111	Dietas	2,342,678.50	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	20,433,403.99	
1131	Sueldo base	20,433,403.99	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>0.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>3,575,845.70</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,287,991.85	
1321	Prima vacacional	450,033.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	2,837,958.85	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	287,853.85	
1341	Compensación por servicios eventuales	287,853.85	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>0.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	0.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	0.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>300,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	300,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	300,000.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>10,244,756.40</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>1,832,493.61</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,094,472.08	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,094,472.08	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	95,403.15	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	95,403.15	
2130	Material estadístico y geográfico	10,000.00	
2131	Material estadístico y geográfico	10,000.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,574.39	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,574.39	
2150	Material impreso e información digital	10,000.00	
2151	Material impreso e información digital	10,000.00	
2160	Material de limpieza	414,364.61	
2161	Material de limpieza	414,364.61	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	87,679.38	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	87,679.38	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>933,465.31</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	846,231.89	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	316,837.08	
2212	Alimentación en eventos oficiales	529,394.81	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	87,233.42	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	87,233.42	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>12,662.08</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	2,245.05	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	2,245.05	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	10,417.03	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	10,417.03	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>1,023,127.29</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	9,650.16	
2411	Productos minerales no metálicos	9,650.16	
2420	Cemento y productos de concreto	92,041.94	
2421	Cemento y productos de concreto	92,041.94	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	4,041.09	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	4,041.09	
2440	Madera y productos de madera	46,719.01	
2441	Madera y productos de madera	46,719.01	
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,670.54	
2451	Vidrio y productos de vidrio	5,670.54	
2460	Material eléctrico y electrónico	330,141.37	
2461	Material eléctrico y electrónico	330,141.37	
2470	Artículos metálicos para la construcción	29,765.50	
2471	Artículos metálicos para la construcción	29,765.50	
2480	Materiales complementarios	216,364.11	
2481	Materiales complementarios	216,364.11	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	288,733.57	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	288,733.57	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>48,951.08</b>	
2510	Productos químicos básicos	16,837.86	
2511	Productos químicos básicos	16,837.86	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	12,626.30	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	12,626.30	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	13,349.09	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	13,349.09	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	525.21	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	525.21	
2590	Otros productos químicos	5,612.62	
2591	Otros productos químicos	5,612.62	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>4,990,604.15</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,990,604.15	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,990,604.15	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>225,542.91</b>	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
2710	Vestuario y uniformes	73,314.31	
2711	Vestuario y uniformes	73,314.31	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	
2730	Artículos deportivos	52,228.60	
2731	Artículos deportivos	52,228.60	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>206,361.27</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	206,361.27	
2811	Sustancias y materiales explosivos	206,361.27	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>971,548.70</b>	
2910	Herramientas menores	178,267.95	
2911	Herramientas menores	178,267.95	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	98,544.46	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	98,544.46	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,236.28	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,236.28	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	693,500.01	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	693,500.01	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>11,459,200.33</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>4,702,258.22</b>	
3110	Energía eléctrica	4,597,639.83	
3111	Energía eléctrica	4,597,639.83	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	26,799.90	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	26,799.90	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	70,403.20	
3141	Telefonía tradicional	70,403.20	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	7,415.29	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	7,415.29	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>1,025,058.39</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	136,390.91	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	136,390.91	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	7,812.77	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	7,812.77	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	823,571.57	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	823,571.57	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	57,283.14	
3291	Otros arrendamientos	57,283.14	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>697,980.25</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	100,000.00	
3341	Servicios de capacitación	100,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	597,980.25	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	597,980.25	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>45,203.14</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	16,714.54	
3411	Servicios financieros y bancarios	16,714.54	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	27,844.05	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	27,844.05	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	644.55	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	644.55	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>953,290.99</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	103,313.06	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	103,313.06	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,959.65	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,959.65	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	831,730.99	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	831,730.99	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	6,287.29	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	6,287.29	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>512,144.74</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	215,252.89	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	188,962.50	
3612	Informe de gobierno	26,290.39	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	66,100.86	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	66,100.86	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	207,801.69	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	207,801.69	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	22,989.30	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	22,989.30	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>372,918.61</b>	
3710	Pasajes aéreos	18,097.91	
3711	Pasajes aéreos	18,097.91	
3720	Pasajes terrestres	10,000.00	
3721	Pasajes terrestres	10,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	344,820.70	
3751	Viáticos en el país	344,820.70	





<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>1,634,007.40</b>	
3810	Gastos de ceremonial	9,350.41	
3811	Gastos de ceremonial	9,350.41	
3820	Gastos de orden social y cultural	0.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,607,217.34	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	17,439.65	
3851	Gastos de representación	17,439.65	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>1,516,338.59</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	131,674.90	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	131,674.90	
3920	Impuestos y derechos	10,541.63	
3921	Impuestos y derechos	3,248.59	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	7,293.04	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	174,122.06	
3961	Otros gastos por responsabilidades	174,122.06	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,200,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	800,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	400,000.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>3,869,457.33</b>

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	



<b>Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica</b>		<b>Parcial</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>2,115,533.91</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	1,358,781.33	
4411	Ayudas sociales a personas	1,358,781.33	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	737,220.66	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	737,220.66	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	19,531.92	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	19,531.92	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>1,753,923.42</b>	
4510	Pensiones	1,753,923.42	
4511	Pensiones	1,753,923.42	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
<b>4900</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>487,680.06</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>361,396.78</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	29,470.43	
5111	Muebles de oficina y estantería	29,470.43	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	152,525.69	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	152,525.69	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	171,089.49	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	171,089.49	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	8,311.17	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	8,311.17	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>38,540.97</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	19,139.26	
5231	Cámaras fotográficas y de video	19,139.26	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,401.71	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,401.71	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>31,150.05</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	31,150.05	
5311	Equipo médico y de laboratorio	31,150.05	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>49,704.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,683.79	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,683.79	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	19,838.12	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	19,838.12	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	28,182.09	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	28,182.09	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>6,888.26</b>	
5910	Software	6,888.26	
5911	Software	6,888.26	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>41,997,030.80</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>38,990,225.57</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	26,106,957.04	
6121	Edificación no habitacional	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	1,713,936.48	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	9,563,723.52	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	14,829,297.04	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,251,864.61	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,251,864.61	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,988,310.15	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,988,310.15	
6150	Construcción de vías de comunicación	1,643,093.77	
6151	Construcción de vías de comunicación	1,643,093.77	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>3,006,805.23</b>	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	3,006,805.23	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	1,928,642.21	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	1,078,163.02	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>2,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9500</b>	<b>Costos por coberturas</b>	<b>0.00</b>	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>Apoyos financieros</b>	<b>0.00</b>	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>2,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS	2,000,000.00	
9911	ADEFAS	2,000,000.00	
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>			<b>96,710,053.11</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
--------	--------	----------------------





<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>96,710,053.11</b>
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	96,710,053.11
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	<b>Total</b>	<b>96,710,053.11</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

<b>No.</b>	<b>Finalidad-Función-Subfunción</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>44,344,166.08</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>46,799.95</b>
1.1.1	Legislación	46,799.95
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>1,991,040.58</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	1,991,040.58
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>36,985,413.57</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	36,985,413.57
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>5,003,105.78</b>
1.7.1	Policía	4,552,826.26
1.7.2	Protección Civil	450,279.52
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>317,806.20</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	317,806.20
1.8.5	Otros	
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>50,365,887.03</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>2,042,797.83</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	2,042,797.83
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>37,503,340.03</b>
2.2.1	Urbanización	15,983,195.98
2.2.2	Desarrollo Comunitario	3,478,052.20
2.2.3	Abastecimiento de Agua	10,802,039.65
2.2.4	Alumbrado Público	6,988,278.40
2.2.5	Vivienda	251,773.80
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>481,079.64</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	481,079.64
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>9,108,116.26</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	6,127,765.10
2.4.2	Cultura	2,900,969.20
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	79,381.96
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>673,400.98</b>
2.5.1	Educación Básica	673,400.98
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>318,769.24</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	100,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	100,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	118,769.24
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>238,383.05</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	238,383.05
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>2,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>96,710,053.11</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>92,956,129.69</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	92,956,129.69
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>1,753,923.42</b>
Pensiones y jubilaciones	J	1,753,923.42
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>96,710,053.11</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>96,710,053.11</b>
1.1.1	Impuestos	3,313,788.32	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	3,956,263.02	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	50,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0	
1.1.9	Participaciones	89,390,001.77	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>96,710,053.11</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		



No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>52,713,022.31</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0	
2.1.1.1	Remuneraciones	28,192,096.91	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	22,413,708.06	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,107,217.34	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>41,997,030.80</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	41,997,030.80	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>94,710,053.11</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>2,000,000.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	
3.2.2	Disminución de pasivos	2,000,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>2,000,000.00</b>



Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de 41,997,030.80 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Disminuir la marginación social en el municipio	41,997,030.80

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de 737,220.66 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Programa de estímulos a la educación	737,220.66

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
5244	1,800,000.00	POBLACIÓN AFECTADA	FEDERAL
<b>Total</b>	<b>1,800,000.00</b>		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 31. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 219 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		





Tesorería	Aux egresos	2	2		
Tesorería	Auxiliar contable	1	1		
Tesorería	Contador	1	1		
Tesorería	Jefe de departamento de ingresos y egresos	1	1		
Tesorería	Recaudación	1	1		
<b>Suma</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Secretaria	Secretario del H. Ayuntamiento	1	1		
Secretaria	Dirección de enlace técnico	1	1		
Secretaria	Recepcionista	1	1		
Secretaria	Secretaria A	1	1		
Secretaria	Secretaria comisionada del SMN	1		1	
Secretaria	Secretario particular	1	1		
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
DIF	Afanadora	1	1		
DIF	Aux administrativo B	4	3	1	
DIF	Aux administrativo C	2	2		
DIF	Aux personas discapacitadas	1		1	
DIF	Chofer	2	1	1	
DIF	Chofer traslado discapacitados	1		1	
DIF	Coordinador del SMDIF	1	1		
DIF	Encargado de infancia y familia	1		1	
DIF	Enlace infancia y familia	1	1		
DIF	Jurídico DIF	1	1		
DIF	Psicóloga	1	1		
DIF	Responsable de asistencia alimentaria	1	1		
DIF	Trabajador social	1	1		
<b>Suma</b>		<b>18</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Desarrollo Social	Aux. administrativo C	1	1		
Desarrollo Social	Capturista de datos	1		1	
Desarrollo Social	Coordinador de desarrollo social	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar A	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar B	2	2		
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Catastro	Director de catastro	1	1		
Catastro	Secretaria B	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desarrollo Social	Capturista de datos	1	1		
Desarrollo Social	Encargado de CURP	1	1		
Desarrollo Social	Oficial de registro civil	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obras Publicas	Afanadora	9	6	3	
Obras Publicas	Aux. administrativo A	1		1	
Obras Publicas	Aux. administrativo B	2	1	1	
Obras Publicas	Aux. administrativo C	2	2		
Obras Publicas	Auxiliar empleado general	2	2		

Obras Publicas	Chofer	1		1	
Obras Publicas	Chofer camión recolector	1		1	
Obras Publicas	Chofer maquinaria pesada	1	1		
Obras Publicas	Director de obras publicas	1	1		
Obras Publicas	Empleado general A	10	9	1	
Obras Publicas	Empleado general B	19	14	5	
Obras Publicas	Empleado general C	16	9	7	
Obras Publicas	Encargado de panteones	1	1		
Obras Publicas	Encargado del rastro	1	1		
Obras Publicas	Secretaria B	1		1	
Obras Publicas	Velador	2	1	1	
<b>Suma</b>		<b>70</b>	<b>48</b>	<b>22</b>	<b>0</b>
Sindicatura	Coordinador pisos y mercados	1	1		
Sindicatura	Encargado de alcoholes	1	1		
Sindicatura	Secretaria B	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
UBR	Afanadora	1	1		
UBR	Aux administrativo B	1	1		
UBR	Aux administrativo C	1	1		
UBR	Auxiliar terapeuta	1	1		
UBR	Médico especialista	1	1		
UBR	Psicóloga	1	1		
UBR	Terapeuta	2	1	1	
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Seguridad Publica	Agente operativo	15	15		
Seguridad Publica	Director Seguridad Publica	1	1		
Seguridad Publica	Oficial de barandilla	1	1		
Seguridad Publica	Subdirector	1	1		
<b>Suma</b>		<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Biblioteca	Aux administrativo A	1		1	
Biblioteca	Aux biblioteca	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Jubilados	Aux administrativo A	27		27	
<b>Suma</b>		<b>27</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>
Estancia de día	Afanadora	1		1	
Estancia de día	Aux administrativo B	1	1		
Estancia de día	Aux administrativo C	2	2		
Estancia de día	Cocinera	3	3		
Estancia de día	Coordinador de INAPAM	1	1		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Centro Cultural	Afanadora	1		1	
Centro Cultural	Aux administrativo B	1	1		
Centro Cultural	Aux administrativo C	2	2		
Centro Cultural	Auxiliar empleado general	1	1		
Centro Cultural	Director de centro cultural	1	1		
Centro Cultural	Empleado general C	1	1		
<b>Suma</b>		<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Desarrollo Rural	Aux administrativo A	1		1	
Desarrollo Rural	Aux administrativo B	1	1		



Desarrollo Rural	Aux administrativo C	1	1		
Desarrollo Rural	Director de desarrollo rural	1	1		
Desarrollo Rural	Secretaria C	1	1		
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Protección Civil	Auxiliar protección civil	2	2		
Protección Civil	Encargado de protección civil	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fomento Deportivo	Auxiliar empleado general	1	1		
Fomento Deportivo	Empleado general c	1	1		
Fomento Deportivo	Subdirector de unidad deportiva	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aseria Legal	Asesor legal	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fomento Educativo y Acción Cívica	Subdirector de fomento educativo y acción cívica	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transparencia	Director de transparencia	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Comunicación Social	Encargado de comunicación social	1	1		
Comunicación Social	Aux administrativo B	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Centro de Desarrollo Integral	Afanadora	1	1		
Centro de Desarrollo Integral	Enfermero	1	1		
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Contraloría	Apoyo técnico	1	1		
Contraloría	Contralor	1	1		
Contraloría	Unidad investigadora	1	1		
Contraloría	Unidad substanciadora	1	1		
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Centro DIF	Aux administrativo B	1	1		
Centro DIF	Médico especialista	1	1		
Centro DIF	Medico gral	1	1		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Centro de Salud	Medico gral	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Planeación	Encargado de planeación	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>219</b>	<b>157</b>	<b>62</b>	<b>0</b>

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:





JURIDICO DIF	4	1	9,306.62	0.00	19,543.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,223.29
JUBILADO		27	128,335.86	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,753,923.42

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 35. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$300,000.00

Artículo 36. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
AGENTE OPERATIVO	3		15	161,179.56	0.00	338,477.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,272,631.75
DIRECTOR SEG PUB	1		1	19,188.90	0.00	40,296.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,563.49
OFICIAL DE BARANDILLA	3		1	11,865.14	0.00	24,916.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,298.42
SUBDIRECTOR	2		1	14,551.58	0.00	30,558.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,177.31

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 37. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	1,753,923.42
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

Artículo 38. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:



Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
X	X	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 39. El saldo de la deuda pública del Municipio de Cedral, S.L.P., es de \$26,785.830.66, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2022.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				0.00		0.00			
<b>Otros pasivos circulantes</b>									26,785,830.66
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de Diciembre de 2022</b>									<b>26,785,830.66</b>

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 y al pago de intereses en \$0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00

Artículo 40. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$2,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 40% del presupuesto total autorizado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P., se conforma por \$ 7,320,051.34 de gasto propio y \$ 89,390,001.77 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$41,812,775.53, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	25,037,737.58
	Fondo de Fomento Municipal	6,487,717.80
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,286,510.29
	Fondo de Fiscalización	1,679,154.48
	Fondo de Compensación	78,043.43
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	810,860.25
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	356,789.75
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	75,961.95
	Convenio con el estado	5,000,000.00
<b>Total</b>		<b>41,812,775.53</b>

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	29,966,311.11
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	17,611,185.13
<b>Total</b>		<b>47,577,496.24</b>

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura		611,304.01	515,323.56			28,839,683.54	0.00	0.00	0.00	29,966,311.11





Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2,915,670.97	1,725,547.86	4,019,508.81	696,616.27	95,993.96	8,157,847.26	0.00	0.00	0.00	17,611,185.13
<b>Total</b>	<b>2,915,670.97</b>	<b>2,336,851.87</b>	<b>4,534,832.37</b>	<b>696,616.27</b>	<b>95,993.96</b>	<b>36,997,530.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>47,577,496.24</b>

Artículo 48. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2023.

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 49. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 50. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II  
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 51. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 52. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 53. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 54. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 57. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 58. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 59. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 60. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;

- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,240,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,240,000.01	3,470,000.00
Licitación Pública	3,470,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III**

#### **Sanciones**

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de Cedral, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 4 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
PP1.1	Bienestar para Cedral	<b>\$ 45,924,365.30</b>	Desarrollo Social	Proyectos para dotar de servicios básicos, infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda
				Proyectos financiados de infraestructura social (agua potable, alumbrado público, urbanización, caminos, carreteras, educación, residuos sólidos, alcantarillado y drenaje)
			SMDIF	Rehabilitación de relleno sanitario
				Atención a la población en condiciones vulnerables, otorga servicios de asistencia social, jurídica y psicológica a las personas que se encuentran en situación de desventaja
PP2.1	Economía sustentable para Cedral	<b>\$ 2,856,615.26</b>	Desarrollo rural	Impulsar proyectos productivos que brinden alternativas económicas en comunidades rurales
PP3.1	Seguridad y justicia para Cedral	<b>\$ 8,921,024.22</b>	Seguridad Publica	Lograr una cultura de cumplimiento y respeto a las leyes y reglamentos de conducta y tránsito
				Aumentar el número de elementos, profesionalización, equipamiento y mejores salarios
				Fortalecimiento de las seguridad publica
				Capacitación, adiestramiento y gestión de recursos para el equipamiento e infraestructura
PP4.1	Gobierno prospero para Cedral	<b>\$39,008,048.33</b>	Presidencia	Gestión y administración de recursos públicos y atención de peticiones sociales
			Secretaría general	Elaboración y/o actualización y validación de leyes y reglamentos
			Tesorería	Fiscalización del gasto
			Catastro	Actualización de padrón catastral
			Comunicación Social	Difusión de obras y acciones, eventos culturales y de gobierno en radio y prensa
			Pensionados	Sistema de pensiones
			Obras Publicas	Planeación y reordenamiento de mancha urbana.



			Sindicatura	Cumplimiento y respeto a las leyes y reglamentos de conducta y tránsito
			Protección civil	Servicios de prevención prestados a la población
			Cultura	Promoción de eventos sociales y culturales.
			Fomento deportivo	Promoción de eventos deportivos.
			Transparencia	Dar cumplimiento a la ley de accesos a la transparencia y acceso a la información
			Contraloría	Fiscalización del gasto
			Planeación y Desarrollo	Planeación y revisión de obras y acciones ejecutadas por el Municipio
			Registro Civil	Expedición de actas certificadas, y actualización de estado civil.
		<b>Total</b>		<b>\$96,710,053.11</b>

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cedral, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2022.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE Cedral,  
**DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA**  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
**LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES.**  
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL,  
**C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO.**  
(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL,  
**LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS.**  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
**LEP MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ.**  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
**C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO.**  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
**LEP JAVIER AZAEL RODRÍGUEZ GLORIA.**  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
**LEP DIANA GRISELDA DIAZ GAONA.**  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
**C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ.**  
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
**C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO.**  
(Rúbrica)



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

<b>Municipio de Cedral, S.L.P.</b>				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(Pesos)				
(Cifras Nominales)				
Concepto	Año en Cuestión  (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2023	2024		
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>45,167,607.39</b>	<b>46,522,635.61</b>		
A. Servicios Personales	23,736,257.22	24,448,344.94		
B. Materiales y Suministros	8,325,817.53	8,575,592.06		
C. Servicios Generales	6,853,878.24	7,059,494.59		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,286,612.80	3,385,211.18		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	236,428.11	243,520.95		
F. Inversión Pública	728,613.49	750,471.89		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	2,000,000.00	2,060,000.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>51,542,445.72</b>	<b>53,088,719.09</b>		
A. Servicios Personales	2,915,670.97	3,003,141.10		
B. Materiales y Suministros	1,918,938.87	1,976,507.04		
C. Servicios Generales	4,605,322.09	4,743,481.75		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	582,844.53	600,329.87		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	251,251.95	258,789.51		
F. Inversión Pública	41,268,417.31	42,506,469.83		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>96,710,053.11</b>	<b>99,611,354.70</b>		

## ANEXO II

<b>Municipio de Cedral, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(Pesos)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>1</sup></b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>				
A. Servicios Personales			34,828,897.24	39,315,458.66
B. Materiales y Suministros			17,946,406.81	20,610,168.24
C. Servicios Generales			6,497,520.23	7,195,797.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			5,950,229.74	6,865,542.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			2,954,628.99	2,815,124.44
F. Inversión Pública			251,390.10	215,305.90
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			1,228,721.37	663,520.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	950,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>				
A. Servicios Personales			43,358,104.87	50,331,276.70
B. Materiales y Suministros			2,620,116.42	3,475,581.03
C. Servicios Generales			1,838,715.37	1,836,957.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2,993,367.94	4,408,573.19
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			557,944.20	557,944.20
F. Inversión Pública			54,117.98	376,884.90
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			35,293,842.96	39,675,335.55
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			<b>78,187,002.11</b>	<b>89,646,735.36</b>
<p><sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.</p> <p><sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.</p>				





**ANEXO III**

<b>Municipio de Cedral, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>	NA				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	NA				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA				
<b>Población afiliada</b>	66				
Activos	39				
Edad máxima	65				
Edad mínima	28				
Edad promedio	46.5				
Pensionados y Jubilados	27				
Edad máxima	87				
Edad mínima	58				
Edad promedio	72.5				
Beneficiarios	0.00				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	22				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	14.8				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1				
Edad de Jubilación o Pensión	30				
Esperanza de vida	75.2				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>	5,229,311.86				
Activos	3,475,388.44				
Pensionados y Jubilados	1,753,923.42				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					

<b>Municipio de Cedral, S.L.P.</b>					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
Máximo	14,385.15				
Mínimo	2,384.95				
Promedio	8,385.05				
<b>Monto de la reserva</b>	0.00				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>	0.00				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Otros Ingresos	0.00				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
<b>Periodo de suficiencia</b>	0.00				
Año de descapitalización	0.00				
Tasa de rendimiento	0.00				
<b>Estudio actuarial</b>	0.00				
Año de elaboración del estudio actuarial	2,022.00				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	NA				



**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.) <b>SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA CEDRAL</b>						Clave presupuestaria: <b>PP2.2</b>		Importe: \$ 8,921,024.22				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: <b>EJE 2</b>				Vertiente al cual contribuye el programa: <b>SEGURIDAD</b>				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: <b>Capacitación policial, equipamiento y rondines.</b>				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
<b>Fin</b>	<b>Se contribuye a disminuir la insatisfacción de la ciudadanía con el servicio de seguridad pública</b> <small>(se deberá determinar uno por cada programa)</small>	Tasa de variación del índice de insatisfacción ciudadana	La cuantificación de la molestia de la ciudadanía ante la inseguridad	[[Índice de insatisfacción ciudadana en 2021/Índice de insatisfacción ciudadana en 2020)-1]*100	Variable 1: Índice de insatisfacción ciudadana en 2021 Variable 2: Índice de insatisfacción ciudadana en 2020)-1	Porcentaje	2023	Mejorar la satisfacción ciudadana	Estratégico	Eficiencia	encuesta de satisfacción ciudadana	Que se aumente la insatisfacción ciudadana
<b>Propósito</b>		<b>Se contribuye a disminuir la percepción de inseguridad entre la población</b> <small>(se deberá determinar uno por cada programa)</small>	Tasa de variación del índice de percepción ciudadana sobre inseguridad	La cuantificación de la molestia de la ciudadanía ante la inseguridad	[[Índice de insatisfacción ciudadana en 2021/Índice de insatisfacción ciudadana en 2020)-1]*100	Variable 1: Índice de insatisfacción ciudadana en 2021 Variable 2: Índice de insatisfacción ciudadana en 2020)-1	Porcentaje	2023	Mejorar la satisfacción ciudadana	Estratégico	Eficiencia	encuesta de satisfacción ciudadana
<b>Componentes</b>	C1	Tasa de variación de acciones de seguridad pública	La cuantificación de acciones que permiten tomar decisiones	[(Número de acciones de seguridad pública ejecutadas / número de acciones de seguridad pública programadas)-1]*100	Variable 1: Número de acciones de seguridad pública ejecutadas	Porcentaje	2023	Mejorar las acciones implementadas por Seguridad	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	Que no se atiendan las denuncias ciudadanas
<small>(preferente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)</small>	Seguridad Pública Municipal				Variable 2: número de acciones de seguridad pública programadas							
	C2 Protección civil	Tasa de variación de acciones de Protección Civil	La cuantificación de acciones de protección Civil que permitan tomar	[(Número de acciones de Protección Civil ejecutadas / número de acciones de Protección Civil	Variable 1: Variable 1: Número de acciones de seguridad pública ejecutadas Variable 2: número de acciones de	Porcentaje	2023	Mejorar las acciones implementadas por Protección Civil	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	No contar con el equipo necesario



			decisiones	programadas)-1]*100	Protección Civil							
	C1A1 Contar con el numero de elementos suficientes y capacitados	Porcentaje de Elementos	El numero total de elementos con el que se cuenta para operar	(Numero de elementos que completan el curso basico de formacion policial / Nuemero de elementos activos)*100	Variable 1: Numero de elementos que completan el curso basico de formacion policial Variable 2: Numero de elementos activos)*100	Porcentaje	2023	Tener los suficientes elementos de acuerdo a la población	Estratégico	Eficacia	Constantias de acreditacion	No tener los elementos necesarios para operar conforme a la planeación
	C1A2 Formación Académica	Porcentaje de Elementos con bachillerato terminado	Cuantificación del nivel académico de los elementos	(Numero de elementos con Bachillerato terminado / Nuemero de elementos activos)*100	Variable 1: Numero de elementos con Bachillerato terminado Variable 2: Numero de elementos activo	Porcentaje	2023	Conocer las condiciones académicas de los elementos	Gestión	Calidad	Constantias de acreditacion	Que se cuente con un cuerpo policial sin la educación básica
<b>Actividades</b>	(preferente mente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	Tasa de variación de rondines de sobrevigilancia ejecutados	Cuantificación del nivel de vigilancia que hacen tanto vehiculos como motocicletas.	[(Numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes actual / numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes anterior)-1]*100	Variable 1: Numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes actual	Porcentaje	2023	Conocer los rondines que se realizan	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	No tener el equipo necesario para los trabajos
C1A3 Rondines de sobrevigilancia					Variable 2: numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes anterior							
	C1A4 Apoyo vial	Tasa de variación de rondines de sobrevigilancia ejecutados	Cuantificación del nivel de vigilancia que hacen tanto vehiculos como motocicletas.	[(Numetro de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes actual / rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes anterior)-1]*100	Variable 1: Numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes actual	Porcentaje	2023	Conocer los rondines que se realizan	Estratégico	Calidad	Informes de actividades del departamento	No tener el equipo necesario para los trabajos
					Variable 2: numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes anterior							
	C1A5 Infracciones por conducir bajo los influjos del alcohol	Tasa de variación de infracciones relacionadas	Cuantificación de multas relacionadas con bebidas	[(Numero de infracciones relacionadas con el alcohol impuestasen el mes	Variable 1: Numero de infracciones relacionadas con el alcohol impuestase	Porcentaje	2023	Mejorar la calidad de atención a la ciudadanía	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	No elaborar multas, no realizar rondines y no

		das con el alcohol	alcoholicas.	actual / Numero de infracciones relacionadas con el alcohol	n el mes actual							aplicar la ley
				impuestas en el mes anterior)-1]*100	Variable 2: Numero de infracciones relacionadas con el alcohol impuestas en el mes anterior							
	C1A6 Detenciones por faltas administrativas	Tasa de variación de Detenciones por faltas administrativas	Cuantificación de faltas administrativas	[(Numero de detenciones por faltas administrativas en el mes actual / Numero de Detenciones por faltas administrativas en el mes anterior)-1]*100	Variable 1:	Porcentaje	2023	Saber cuantas faltas administrativas hay al año	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	No elaborar multas, no realizar rondines y no aplicar la ley
					Variable 2:							
	C1A7 Equipamiento	Porcentaje de acciones de equipamiento otorgados	Cuantificación de los equipos que se tiene	(Numero de acciones de equipamiento o ejecutadas / Numero de acciones de equipamiento o programados)*100	Variable 1: (Numero de acciones de equipamiento ejecutadas	Porcentaje	2023	Saber cuanto equipo se tiene para operar	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	Que no se sepa utilizar el equipo con eficiencia
					Variable 2: Numero de acciones de equipamiento programados)*100							
	C2A1 Inspeccion de instalaciones publicas y privadas en proceso o planificadas	Porcentaje de verificaciones realizadas en un periodo determinado	Cuantificación de las acciones en un periodo determinado.	Porcentaje de verificacion= No de revisiones/ numero total de Solicitudes de revision	Variable 1: Porcentaje de verificacion =No de revisiones	Porcentaje	2023	Mejorar las acciones implementadas en la ciudadanía	Estratégico	Eficiencia	Constancias de verificación	No realizar supervisiones en los negocios
					Variable 2: numero total de Solicitudes de revision							
	C2A2 Acudir a las llamadas de Auxilio de la población	Porcentaje de poblacion beneficiada con los servicios de atencion	Cuantificación de personas atendidas en protección civil.	Porcentaje de poblacion atendida por proteccion civil= poblacion atendida por proteccion civil / total de poblacion que solicito apoyo de proteccion civil	Variable 1: Porcentaje de poblacion atendida por proteccion civil= poblacion atendida por proteccion civil	Porcentaje	2023	Atender el mayor número de incidentes.	Gestión	Eficiencia	Constancias de acreditación	No realizar al menos el 50% de las solicitudes de ayuda
					Variable 2: total de poblacion que solicito apoyo de							



					proteccion civil							
	C2A3 Elaboración de Planes de Contingencia y Atlas de Riesgo	Porcentaje de Planes de contingencia elaborados	Cuantificación de planes ejecutados en determinado tiempo.	(Numero de Planes de contingencia elaborados / Numero de Planes de contingencia programados a elaborar)*100	Variable 1: Numero de Planes de contingencia elaborados Variable 2: Numero de Planes de contingencia programados a elaborar	Porcentaje	2023	Concluir los planes de contingencia y mejorar los resultados.	Gestión	Calidad	Documento aprobado y validado	No elaborar los planes de contingencia.

<b>Programa presupuestario:</b> (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.) <b>ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA CEDRAL</b>	<b>Clave presupuestaria:</b> <b>PP3.3</b>	<b>Importe:</b> \$ 2,856,615.26
--	--	---------------------------------

Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: <b>EJE 3</b>	Vertiente al cual contribuye el programa: <b>SUSTENTABILIDAD</b>	Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: <b>Entrega de apoyos para el fortalecimiento a la producción pecuaria</b>
---	--	--

Resumen narrativo / objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos	
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
<b>Fin</b>  (se deberá determinar uno por cada programa)	<b>Se contribuye a la disminución de porcentaje de la población en situación de pobreza mediante el fortalecimiento de las actividades productivas y generadoras de empleo.</b>	Tasa de variación del Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza	La cuantificación de la población en situación de pobreza	[(Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2020/ Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2016)-1]*100	Variable 1: Índice de insatisfacción ciudadana en 2021  Variable 2: Índice de insatisfacción ciudadana en 2020)-1	Porcentaje	2023	Mejorar las condiciones de la vida de la población	Estratégico	Eficiencia	CONEVAL	Los programas de apoyo no se ven afectados por la pandemia o algún factor ajeno al Municipio
<b>Propósito</b>  (se deberá determinar uno por cada programa)	<b>Los productores agropecuarios y el sector comercio como principales fuentes de empleo de los habitantes de cedral, S.L.P. se</b>	Tasa de apoyos otorgados	La cuantificación de las principales fuentes de empleo	[(Número de apoyos otorgados en el año actual/Numero de apoyos programados a otorgar en el año anterior)-1]*100	Variable 1: Índice de insatisfacción ciudadana en 2021  Variable 2: Índice de insatisfacción ciudadana en 2020)-1	Porcentaje	2023	Tener el mayor número de apoyos para la población requerida o necesitada	Gestión	Eficiencia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	Los programas de apoyo no se ven afectados por la pandemia o algún factor ajeno al Municipio

	fortalecen mediante acciones directas y gestión de apoyos, lo que genera empleos y mejora el ingreso de los ciudadanos.											
<b>Componentes</b>	C1	Tasa de variación de Cobertura de apoyos gestionados y otorgados	La cuantificación de acciones que permitan verificar los apoyos otorgados	[(Apoyos gestionados y otorgados en el año actual / apoyos gestionados y otorgados en el año anterior)-1]*100	Variable 1: Numetro de acciones de seguridad publica ejecutadas Variable 2: numero de acciones de seguridad publica programada	Porcentaje	2023	Tener el mayor numero de apoyos para la población requerida o necesidad	Gestión	Eficiencia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	La apertura de ventanillas se hace de manera oportuna y los montos de apoyos estatales y federales no se disminuyen
(preferente mente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	Desarrollo Rural.											
	C2 Obras públicas	Tasa de variación de rehabilitaciones realizadas (incluyendo o panteones, espacios públicos, calles y caminos)	La cuantificación de acciones y obras realizadas	(numero de obras o rehabilitaciones elaboradas por el departamento año actual /numero de obras o rehabilitaciones elaboradas por el departamento año anterior)	Variable 1: Numetro de acciones de seguridad publica ejecutadas Variable 2: numero de acciones de Protección Civil	Porcentaje	2023	Elaborar el mayor numero de obras y rehabilitaciones por parte del departamento	Estratégico	Eficiencia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	Que no se cuente con personal, presupuesto para efectuar las acciones
<b>Actividades</b>	[A1.C1] Impulsar proyectos productivos que brinden alternativas económicas en comunidades rurales.	Porcentaje de apoyos entregados	El numero total de apoyos entregados	(Apoyos entregados/Apoyos solicitados y programados)*100	Variable 1: Numero de elementos que completan el curso basico de formación policial Variable 2: Numero de elementos activos)*100	Porcentaje	2023	Entregar los apoyos solicitados y lograr una gestión ante Gobierno Estatal y Federal	Gestión	Eficiencia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación para integración de expedientes de solicitud.
	[A2.C1] Gestión de programas de concurrencia antes	No. de programas gestionados	El numero de programas gestionados antes	(Programas operados/Programas Gestionados)*100	Variable 1: Numero de elementos con Bachillerat	Porcentaje	2023	Entregar los apoyos solicitados y lograr una	Gestión	Eficiencia	Informes de Actividades Mensuales por	Que las gestiones sean realizadas en tiempo y forma,





	dependencias estatales para proyectos productivos que brinden alternativas económicas en comunidades rurales.		Gobierno Federal y Estatal		o terminado			gestión ante Gobierno Estatal y Federal			departamento.	ente las dependencias para integración de expedientes de solicitud.
	[A1.C2] Mantenimiento y conservación de la infraestructura social del municipio	Porcentaje de obras y acciones realizadas	Cuantificación de las obras y rehabilitaciones realizadas en un año por parte de Obras Públicas	(Productores Apoyados / (Productores programados a apoyar)*100	Variable 1: Numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes actual Variable 2: numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes anterior	Porcentaje	2023	Elaborar el mayor numero de obras y rehabilitaciones por parte del departamento	Estratégico	Eficiencia	Informe de Actividades Mensuales por departamento y cartas de agradecimiento.	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación para integración de expedientes de solicitud.
	[A2.C2] Gestión de recursos para proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento de vías públicas, mercados, panteones, rastro, alumbrado público; parques, jardines y espacios públicos y relleno sanitario.	Porcentaje de recursos obtenidos mediante gestión	El numero de programas gestionados ante Gobierno Federal y Estatal	(Suma de recursos obtenidos / (Productores programados a apoyar)*100	Variable 1: Numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes actual Variable 2: numero de rondines de sobrevigilancia ejecutados en el mes anterior	Porcentaje	2023	Entregar los apoyos solicitados y lograr una gestión ante Gobierno Estatal y Federal	Gestión	Eficiencia	Informe de Actividades Mensuales por departamento y cartas de agradecimiento.	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación para integración de expedientes de solicitud.

**Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

## ANEXO VI

<b>Municipio de Cedral, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Disminución de los gastos para operación del municipio	Reducir la plantilla laboral, hacer más con menos y adaptarse a los materiales que se tienen.	Ahorro en las finanzas del municipio
Fortalecer y subsanar las finanzas públicas en el Municipio	En despidos de personal tratar de llegar a un buen acuerdo de liquidación	Disminución de laudos laborales
Gestionar recursos con la Federación y el Estado	Realizar convenios de programas Federales y Estatales	Disminuir el índice de pobreza extrema y el nivel de rezago social en el Municipio

## ANEXO VII

<b>Municipio de Cedral, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Ejecución de laudos laborales	Realizar un seguimiento de las demandas y actualizar su estatus para hacer frente a los problemas antes de su ejecución
Falta o disminución de recurso para cumplir con las actividades diarias de Municipio	Realizar un ejercicio responsable del gasto público.
Reducción de las Participaciones tanto Federales como Estatales	Incrementar la recaudación de ingresos propios mediante estímulos de recaudación para los habitantes.